



TRIBUNAL ELECTORAL DE
TLAXCALA

EXPEDIENTE: TET-JDC-11/2022

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax., a veintiocho de febrero de dos mil veintidós.

VISTO el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa.

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

PRIMERO. Admisión. Una vez que se ha fijado la litis del presente medio de impugnación, se admite a trámite el mismo, al advertirse que reúne los requisitos constitucionales y legales de procedibilidad.

SEGUNDO. Pruebas. De conformidad con lo establecido en los artículos 14, párrafo segundo de la Constitución Federal; 29, fracciones I, II, V y VI de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, se admiten las pruebas ofrecidas por las partes, mismas que se tienen por desahogadas, dada su propia y especial naturaleza.

TERCERO. Cierre de instrucción. Con fundamento en el artículo 44, fracción VII y VIII, de la Ley de Medios y en virtud de que no existe trámite alguno pendiente por realizar, se declara cerrada la instrucción, quedando el presente asunto en estado de dictar sentencia.

Notifíquese el presente proveído; **al actor, a la autoridad responsable;** y **a todo aquel que tenga interés**, mediante cédula que se fije en los estrados electrónicos¹ de este Órgano Jurisdiccional. Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Licenciado Miguel Nava Xochitiotzi, Magistrado de la Segunda Ponencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Fernando Flores Xelhuantzi, con quien actúa y da fe.

¹ Consultables en <https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/>



El presente acuerdo de trámite ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el **Magistrado Miguel Nava Xochitiotzi y el Secretario de Estudio y Cuenta Fernando Flores Xelhuantzi**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

